

	PAGINA
Aire al General de División del Ejército del Aire don José Alvarez Pardo.	8694
Decreto 1615/1965, de 16 de junio, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército del Aire don Andrés Grima Alvarez pase al Grupo «B».	8694
Decreto 1616/1965, de 16 de junio, por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Patricio de Antonio Morales pase al Grupo «B».	8694
Decreto 1617/1965, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada, al Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Andrés Grima Alvarez.	8699

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Dirección General del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer plazas de Auxiliares (perforistas de fichas para máquinas electrónicas).

PAGINA

8696

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Corrección de erratas del Decreto 1445/1965, de 3 de junio, por el que se regula el arrendamiento forzoso de las viviendas construidas con la protección del Estado, no enajenadas en los plazos legales, y el desahucio de los arrendatarios que no las utilicen o las tengan habitualmente desocupadas.

8692

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1965 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de abril del año actual.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de abril de 1965, los cuales somete a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los expresados índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1965, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación.

Mano de obra

Alava	100,0
Albacete	101,1
Alicante	103,7
Almería	99,9
Avila	100,0
Badajoz	100,8
Baleares	101,4
Barcelona	106,3
Burgos	102,1
Cáceres	107,1
Cádiz	106,3
Castellón	104,0
Ciudad Real	102,5
Córdoba	106,6
Coruña	100,6
Cuenca	100,6
Gerona	100,5
Granada	100,9
Guadalajara	101,1
Guipúzcoa	111,8
Huelva	110,9
Huesca	108,2
Jaén	121,2
León	118,8
Lérida	101,7
Logroño	103,0
Lugo	100,0
Madrid	109,2
Málaga	108,2
Murcia	115,4
Navarra	105,4
Orense	102,1
Oviedo	103,7
Palencia	95,8
Palmas, Las	100,7
Pontevedra	126,7
Salamanca	112,4
Santa Cruz	103,0
Santander	107,6

Segovia	100,0
Sevilla	100,0
Soria	107,6
Tarragona	102,5
Teruel	102,8
Toledo	109,7
Valencia	106,4
Valladolid	114,5
Vizcaya	112,8
Zamora	100,3
Zaragoza	100,9

Materiales de construcción

Península y Baleares:

Aceros	102,0
Aluminio	96,1
Cemento	106,6
Cerámica	100,3
Cobre	172,1
Energía	100,2
Ligantes	100,0
Madera	109,4

Islas Canarias:

Aceros	103,4
Cemento	99,2
Cerámica	100,7
Energía	102,7
Madera	103,9

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 11 de junio de 1965.

NAVARRO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1445/1965, de 3 de junio, por el que se regula el arrendamiento forzoso de las viviendas construidas con la protección del Estado, no enajenadas en los plazos legales, y el desahucio de los arrendatarios que no las utilicen o las tengan habitualmente desocupadas.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1965, páginas 8170 y 8171, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, línea segunda, donde dice: «con la protección del Estado para venta», debe decir: «con la protección del Estado calificadas para venta.»